



MENDOZA, 19 de agosto de 2024.-

**VISTO:**

El **Expediente Nro. 41517/2023**, donde se tramita el llamado a concurso cerrado interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición y propuesta de mejora, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 5 -Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, para desempeñar funciones de apoyo administrativo en la Dirección General Económico Financiera, dependiente de la Secretaría Administrativa Económico Financiera de esta Unidad Académica, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido concurso se sustanciará en el marco de la Ordenanza enanza Nro. 91/2023-CS, por la cual se aprobó la “Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo”, y la Circular Nro. 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General Económica Financiera y la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, informan que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado,

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 1 de agosto de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar el llamado a concurso que tramita en estas actuaciones y, en consecuencia, solicitar al Consejo Superior la autorización para su efectivización.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 8 de agosto de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- SOLICITAR** al Consejo Superior la autorización para el llamado a concurso cerrado interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 5 -Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, para desempeñar funciones de apoyo administrativo en la Dirección General Económico Financiera, dependiente de la Secretaría Administrativa Económico Financiera de esta Unidad Académica, de acuerdo con los términos establecidos en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- Comunicar e insertar** en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

AL

**-ANEXO-**

**PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO**

Ordenanza enanza Nro. 91/2023-CS

SEÑORA RECTORA:  
CONT. Esther Sánchez

El presente pedido de autorización ante el Consejo Superior sobre el llamado a concurso para la cobertura de vacantes del personal de apoyo académico corresponde al siguiente detalle:

**1) Dependencia de la vacante:**

- a) Unidad Académica: Facultad de Educación
- b) Unidad Organizativa: Dirección General Económico Financiera
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Contrataciones y Patrimonio

**2) Datos del concurso:**

- a) Clase de Concurso: Cerrado Interno
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora.

**3) Agrupamiento:** Administrativo

**4) Tramo:** Intermedio

**5) Categoría:** CINCO (5)

**6) Detalles del cargo:**

Funciones específicas:

- a) Atender al público en general: Docentes, No Docentes, Estudiantes, Egresados y Proveedores.
- b) Utilizar los sistemas universitarios: SUDOCU (control de trámites, expedientes) y DIAGUITA COMPRAS (adquisición de bienes).
- c) Asistir al Departamento de Tesorería (manejo externo de valores y pago a proveedores).
- d) Ejecutar el control de stock y producir informes respectivos.
- e) Efectuar la entrega de bienes de consumo y de capital a las distintas dependencias.
- f) Realizar compras menores y efectuar las rendiciones de Caja Chica y Fondo Rotatorio.
- g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan las adquisiciones y contrataciones.

**7) Cantidad de cargos:** UNO (1)

**8) Horario de desempeño previsto:** 14 a 21 hs.

JLV

LG

AL

9) **Remuneración del cargo:** importe vigente a la fecha del llamado a concurso.

10) **Bonificaciones especiales:** -

11) **Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:**

La inscripción se realizará a través de un Formulario Google dispuesto a tal fin que será habilitado durante el período de inscripción. El link será informado oportunamente a través de los medios institucionales.

12) **Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

Jurados Titulares

| Apellido y Nombres           | Nº de legajo | Nº Documento | Categoría | Agrupamiento   | Cargo que ocupa                               |
|------------------------------|--------------|--------------|-----------|----------------|---|
| GONZÁLEZ, Justina<br>Adriana | 23.548       | 17.573.173   | 1         | Administrativo | Directora General Económico Financiero        |
| ILLANES, Francisco<br>Sergio | 21.538       | 16.767.627   | 2         | Administrativo | Director de Compras Suministros y Patrimonio. |
| BERTOLO, Claudia<br>Carmen   | 27.408       | 20.709.371   | 3         | Administrativo | Jefe de Departamento de Compras y Suministros |

Jurados Suplentes

| Apellido y Nombres       | Nº de legajo | Nº Documento | Categoría | Agrupamiento        | Cargo que ocupa                             |
|--------------------------|--------------|--------------|-----------|---------------------|---|
| LUST, Roberto<br>Lothar  | 21.633       | 14.783.588   | 3         | Administrativo      | Jefe de Departamento de Redacción y Control |
| MORÁN, Ivana<br>Patricia | 23.165       | 21.877.705   | 5         | Administrativo      | Asistir a los Tramos Superiores             |
| QUIROGA, Luis<br>Alberto | 21.670       | 14.311.068   | 3         | Servicios Generales | Jefe de Servicios Generales                 |

13) **Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3, “Condiciones para el ingreso y egreso”, Artículo 21 del Decreto Nacional Nro. 366/2006.

***TITULO 3 - CONDICIONES PARA EL INGRESO Y EGRESO***

*Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurrido en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:*

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.*
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.*

JLV

LG

AL



*e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el Ordenanza en institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”*

**14) Condiciones Generales:**

- a) Poseer título secundario o polimodal (excluyente)

**15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):**

- a) Conocimientos sobre organización y funciones de las áreas involucradas.  
b) Conocimiento específico sobre la reglamentación vigente.  
c) Conocimiento específico sobre los circuitos administrativos.  
d) Conocimiento específico sobre el Sistema informático SUDOCU (Sistema de Único de Documental) y SIU DIAGUITA COMPRAS y Sistema de Rendición de Caja Chica.  
e) Actitudes laborales:  
i. Trabajo en equipo  
ii. Responsabilidad para el desarrollo de tareas.  
iii. Iniciativa para la generación de propuestas para el mejoramiento de las áreas.  
iv. Predisposición personal para brindar su colaboración en beneficio de la Dependencia, área o grupo de trabajo.  
v. Discreción y cortesía.  
vi. Contribución al mantenimiento de un clima interno de respeto y armonía y a la proyección de una imagen positiva del área.  
vii. Predisposición para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función y cargo.  
viii. Respeto e integridad  
ix. Flexibilidad – Adaptabilidad  
x. Comunicación eficaz  
xi. Tolerancia a la presión  
xii. Meticulosidad  
xiii. Autonomía para desarrollar las tareas asignadas  
xiv. Cumplir con las normas de seguridad e higiene.

**16) Temario general:**

**Constitución Nacional**

- Constitución Nacional de la República Argentina

**Leyes Nacionales**

- Ley Nro. 19.549 de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario N° 1759/1972
- Ley Nro. 22.140 del Régimen jurídico básico de la Administración Pública.
- Ley Nro. 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del sector público nacional.
- Ley Nro. 25.188 de ética en el ejercicio de la función pública
- Ley Nro. 27.499/2018 Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.

JLV

LG

AL

### Decretos Nacionales

- Decreto Nacional Número 366 de 2006 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales
- Decreto Nacional Número 41 de 1999 - Código de Ética de la Función Pública
- Decreto Nacional Número 336 de 2017 - Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos
- Decreto Nacional Número 1023 de 2001 - Régimen General. Contrataciones Públicas Electrónicas. Contrataciones de Bienes y Servicios. Obras Públicas. Disposiciones Finales y Transitorias.
- Decreto Nacional Número 1030 de 2016 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

### Ordenanzas y Reglamentos Universitarios

- Ordenanza Número 69 de 2009 del Consejo Superior - Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Educación
- Ordenanza Número 86 de 2014 del Consejo Superior – Establece montos máximos, plazos y formas de publicación para las Contrataciones Directas de Obras Públicas y Contrataciones Directas de Bienes y Servicios en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Ordenanza Número 11 de 2023 del Consejo Superior – Modifica el Régimen de Contrataciones por Trámite Simplificado de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Ordenanza Número 2 de 2023 del Rectorado Ad Referéndum del Consejo Superior – Actualiza el valor del módulo establecido por Ordenanza Número 86 del 2014 de Consejo Superior.
- Ordenanza Número 3 del 2023 del Rectorado Ad Referéndum del Consejo Superior – Autoridades competentes para dictar actos administrativos en los procedimientos de selección previstos en el Inciso a) del Artículo 4° del Decreto Nro.1023 de 2001.
- Ordenanza Número 24 de 2023 del Consejo Superior – Modifica el Régimen de Caja Chica.
- Resolución Número 458 de 2024 Rectorado – Actualización del valor del módulo establecido en Ordenanza Número 86 de 2014 del Consejo Superior.
- Manual Funcional de SIU SUDOCU y SIU DIAGUITA módulo de compras.

|     |
|-----|
| JLV |
|-----|

|    |
|----|
| LG |
|----|

|    |
|----|
| AL |
|----|